

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 3

**ACUERDO N° 026 DE 2023
(octubre 11)**

“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para el periodo 2023-2”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales y estatutaria, en especial las que le confiere el
acuerdo número 010 del 02 de diciembre de 1993- Estatuto General- Artículo 14
literal a y p**

CONSIDERANDO

Que, El Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” las estrategias para el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, una de ellas “Universidad en tu Territorio”, que permitirá a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a “una educación superior de calidad y pertinente”.

Que, en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo se dispuso de recursos adicionales: **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.** En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas. **PARÁGRAFO.** Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia”.

Que, para acceder a estos recursos desde el Ministerio de Educación Nacional estableció los lineamientos mediante la formulación de los Planes Integrales de Cobertura – PIC, como un “instrumento de planeación y seguimiento, en donde las IES priorizarán sus

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 3

planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la construcción, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, procesos de vinculación docente, programas de bienestar y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes”.

Que, el Plan Integral de Cobertura 2023-2 del Instituto Superior de Educación Rural está fundamentado en programas que alimentan las líneas y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” así como las estrategias para la ampliación de cobertura de acuerdo a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural – ISER aprobó mediante acuerdo No. 002 del 28 de marzo de 2023 la creación de los centros tutoriales para como una apuesta por la regionalización de la oferta educativa rural conforme al Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación remitida el día 6 de octubre de 2023 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES indica que “...se revisó desde lo técnico y metodológico el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 remitido por el Instituto Superior de Educación Rural, del cual consideramos que su estructura se ajusta a lo establecido en la guía y formato suministrado para este instrumento”. “Así las cosas, el Ministerio de Educación Nacional emite concepto técnico favorable con el fin de presentar el PIC 2023-2 ante el Consejo Directivo y de acuerdo con los compromisos estipulados en la Guía para la formulación del PIC 2023-2”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Integral de Cobertura 2023-2 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, con sus respectivos proyectos, relacionando la destinación de los recursos de acuerdo con el siguiente detalle y según documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo:

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 3

RELACIÓN E IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL PIC 2023-2					FUENTES DE FINANCIACIÓN ASOCIADAS AL PROYECTO			DESTINACIÓN DE RECURSOS SEGÚN LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEFINIDAS	
Nombre del Proyecto	Alcance o Resultado Esperado del Proyecto	Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2023-2	Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2024-1	Modalidad (En la que se atenderán los nuevos estudiantes)	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2 (Recursos asignados para el periodo 2023-2)	Derechos de Matrícula (Política de Gratuidad)	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto	Optimización de capacidad instalada	Suma Destinación Recursos
Ampliación de oferta educativa rural en pregrado a distancia	Ampliar la oferta académica en 10 centros tutoriales para los departamentos de Norte de Santander (8) y Bolívar (2), con cuatro (4) programas de formación tecnológica en la modalidad a distancia, para lo cual se requiere la contratación de profesores que orienten los cursos correspondientes por cada área del conocimiento.	0	840	Distancia	122.831.463	1.092.000.000	1.214.831.463	1.214.831.463	1.214.831.463

ARTICULO SEGUNDO. Delegar al señor Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional la entrega y suscripción del Plan Integral de Cobertura 2023-2, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
 Presidente Encargada.

GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Elaboró: Mónica Enith Salanueva Abril
 Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico

Revisó: Jarén León Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación